



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaPRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## CONCURSO PÚBLICO N° 08-2025

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL “CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”

#### CIRCULAR N° 04

#### MODIFICACIONES A LAS BASES

De acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 2.1 de las Bases, la interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares.

#### Modificación N° 1

Se modifica las Bases, numeral 1.2 Base Legal:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
1.2.4	Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y proyectos en Activos – Decreto Legislativo Nro. 1362 y normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas (en adelante, “DL 1362”)	Ley N° 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
1.2.5	Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF y modificatorias (en adelante, el “Reglamento del DL 1362”)	Decreto Supremo N° 316-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32441, Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

#### Modificación N° 2

Se modifica las Bases, numeral 2.2, Tipo de Proceso:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
2.2	<u>Concurso Público</u> – Es la modalidad por la cual se contrata de manera abierta para montos superiores a quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).  Se emplea el Valor Estimado, por lo que el mismo no será revelado sino hasta después del acto público de adjudicación, salvo que se declare desierto el Procedimiento de Selección por ausencia	<u>Concurso Público</u> – Es la modalidad por la cual se contrata de manera abierta para montos superiores a quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaPRO  
INVERSION 

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	de Postores o por no haber Postores válidos, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo PROINVERSION N° 153-1-2015-CD publicado en el diario oficial El Peruano el 12 de abril de 2025.	
--	---	--

### **Modificación N° 3**

Se modifica las Bases, numeral 2.7.3, a) – Presentación de propuestas:

<b>Numeral</b>	<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
2.7.3, a)	Deberá encontrarse visado y firmado, según corresponda, así como foliado en cada página por el representante legal del Postor designado mediante el Anexo Nro. 2. Las firmas y vistos podrán ser digitales.	<p>Deberá encontrarse visado y firmado, según corresponda, así como foliado en cada página por el representante legal del Postor designado mediante el Anexo Nro. 2. Las firmas y vistos podrán ser digitales (3). No serán aceptados documentos con firmas escaneadas.</p> <p>Se añade en pie de página, lo siguiente: (3) De conformidad con la Ley N° 27269, Ley de firmas y certificados digitales..</p>

### **Modificación N° 4**

Se modifica las Bases, numeral 2.7.3, c), Presentación de Propuestas:

<b>Numeral</b>	<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
2.7.3, c)	<p>(...)</p> <p>Cada documento deberá ser presentado en un (1) ejemplar físico (ya sea en original o en copia simple).</p> <p>La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del Postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice el Comité.</p> <p>Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.</p> <p>Es responsabilidad de los Postores la presentación de propuestas que contengan información clara y precisa, que permita al Comité evidenciar el cumplimiento de los Términos de Referencia y cumplimiento del servicio.</p>	<p>(...)</p> <p>Cada documento deberá ser presentado en un (1) ejemplar físico (ya sea en original o en copia simple).</p> <p>La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del Postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice el Comité.</p> <p>Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.</p> <p>Es responsabilidad de los Postores la presentación de propuestas que contengan información clara y precisa, que permita al Comité evidenciar el cumplimiento de los Términos de Referencia y cumplimiento del servicio.</p>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaPRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		Las propuestas se presentarán de manera presencial en Acto Público, en el lugar, día y hora señalados en las Bases y en presencia de Notario Público.
--	--	---

### **Modificación N° 5**

Se modifica las Bases, numeral 2.8, Impugnación:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
2.8	<p>Culminado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, los Postores que no estuvieran conformes con el resultado obtenido, podrán solicitar copia de las propuestas presentadas y deberán dejar constancia de su intención de impugnar en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.</p> <p>La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los Postores.</p>	<p>(...)</p> <p>Culminado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, los Postores que no estuvieran conformes con el resultado obtenido, podrán solicitar copia de las propuestas presentadas y deberán dejar constancia de su intención de impugnar en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.</p> <p>Los requisitos para la impugnación se encuentran comprendidos en el artículo 28 del Reglamento y los modelos de la Garantía de Impugnación en el Anexo Nro. 14 o Anexo Nro. 14A.</p> <p>La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los Postores</p> <p>(...)</p>

### **Modificación N° 6**

Se modifica las Bases, numeral 2.9, Firma del Contrato:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
2.9	<p>(...)</p> <p>b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo Nro. 13 o 13A o Anexo Nro. 13B de las Bases.</p> <p>c) ....</p> <p>(...)</p>	<p>(...)</p> <p>b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo Nro. 13 de las Bases.</p> <p>c) ....</p> <p>(...)</p>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaPRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## Modificación N° 7

Se modifican las Bases, numeral 2.10 - Garantías:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
2.10	<p>Las garantías son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía por Impugnación: debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado.</li> <li>• Garantía de Fiel Cumplimiento: Debe ascender al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del Postor adjudicatario.</li> <li>• Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales: Debe ascender al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional.</li> </ul> <p>Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención, conforme a lo previsto en el Reglamento. La Modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Las garantías se presentan conforme a los Anexos Nro 13, 13A, 13B, 14 y 14A, según corresponda.</p>	<p>Las garantías son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía por Impugnación: debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado, correspondiente al Periodo Pre Operativo.</li> <li>• Por el Periodo Pre Operativo: diez por ciento (10%) de la Retribución Mensual anualizada adjudicada para dicho Periodo. Vigente desde la fecha de su emisión previo a la firma del CONTRATO DE SUPERVISIÓN hasta la culminación del Periodo Pre Operativo.</li> <li>• Por el Periodo Operativo: diez por ciento (10%) de la Retribución Mensual anualizada adjudicada para dicho Periodo. Vigente desde la fecha de su emisión previo al inicio del Periodo Operativo hasta seis (6) meses posteriores a la Terminación del CONTRATO DE SUPERVISIÓN.</li> </ul> <p>Las garantías se encuentran reguladas en el numeral 15 de los TDR y se presentarán conforme a los Anexos según corresponda.</p>

## Modificación N° 8

Se modifican las Bases, numeral 4.2 – Puntaje de la Propuesta Económica:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
4.2	<p>La evaluación de la propuesta económica podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje al importe Neto más bajo. Los puntajes restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $PPE = \frac{(100 \times A)}{B}$ <p>Donde:</p> <p>PPE= Puntaje de la Propuesta Económica en Evaluación</p>	<p>Para efectos comparativos, las PROPUESTAS ECONÓMICAS recibidas de cada postor, se valorarán utilizando la siguiente fórmula:</p> $OE_j = \sum_{i=1}^2 \beta_i \left( \frac{FR_j^i}{FR_{max}^i} \right)$ <p>Donde:</p> <p><math>OE_j</math> = Valoración de la PROPUESTA ECONÓMICA del Postor Calificado j.</p> <p><math>FR_j^i</math> = Factor de retribución ofertado por el Postor Calificado j.</p>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaPRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<p>A = Importe Neto de la Propuesta Económica menor B = Importe Neto de la Propuesta Económica en evaluación.</p> <p>Las ofertas económicas se expresarán en soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales, viajes, comisiones y utilidad. En la Oferta económica se presentará la información desagregada a fin de identificar el monto Neto y el Impuesto a la Renta conforme a lo indicado en el Anexo N° 12 de las Bases.</p>	<p><math>FR_{max}^i</math> = Valor máximo que puede tomar el Factor de Retribución <math>i</math> cuyo valor se indica en la Tabla 1.</p> <p><math>\beta_i</math> = Ponderador del factor de retribución <math>i</math>, según se indica en la Tabla 1.</p> <p>Tabla 1: (...)</p> <p>Nota: es obligatorio la presentación de los <math>FR_j^i</math> para el periodo Pre operativo y periodo operativo.</p> <p>Los puntajes serán evaluados a efectos de declarar no válido las Ofertas Temerarias, conforme a lo establecido en Términos de Referencia (Apéndice 2).</p> <p>Luego, se consignará una nota a cada Postor Calificado cuya PROPUESTA ECONÓMICA no haya sido declarada no válida.</p> <p>La nota que obtendrá el Postor Calificado <math>j</math>, por la presentación de su PROPUESTA ECONÓMICA viene dada por la siguiente expresión</p> $E_j = \frac{OE_{min}}{OE_j} \times 100$ <p><math>E_j</math> = Calificación obtenida por el Postor <math>j</math> en la evaluación económica.  <math>OE_j</math> = Valoración de la PROPUESTA ECONÓMICA obtenida por el Postor <math>j</math>.  <math>OE_{min}</math> = Valoración de la PROPUESTA ECONÓMICA mínima entre todas las propuestas de Postores Calificados que no hayan sido declaradas no válidas como temerarias.</p> <p>La calificación de la Propuesta Económica tendrá un peso ponderado total del 15% de la Evaluación Final.</p>
--	--	---

## Modificación N° 9

Se modifican las Bases, numeral 5 – Puntaje Final del Postor:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
5	El Puntaje de la propuesta técnica será ponderado por un factor de 85% mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado por un factor de 15%. El Puntaje Total será la	La determinación del primer lugar en el orden de méritos se establecerá mediante la evaluación final de cada Postor, sumando las calificaciones obtenidas en las multiplicadas con sus respectivos pesos ponderados.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaPRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<p>sumatoria de estos dos puntajes ponderados.</p> <p>El puntaje final de cada Postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:</p> $PFP = (0.85 \times PPT) + (0.15 \times PPE)$ <p>Donde:</p> <p>PFP = Puntaje Final del Postor PPT = Puntaje de la Propuesta Técnica PPE = Puntaje de la Propuesta Económica.</p> <p>Los puntajes finales (consignados en dos decimales) obtenidos por cada Postor permitirán elaborar el Cuadro de méritos del Concurso.</p>	<p>Es decir:</p> $Evaluación Final_j = (0.85 * T_j + 0.15 * E_j)$ <p>Donde:</p> <p>Evaluación Final<sub>j</sub> = Evaluación Final del Postor j T<sub>j</sub> = Evaluación de la Propuesta Técnica del Postor j E<sub>j</sub> = Calificación de la Evaluación de la Propuesta Económica del Postor j</p> <p>Los cálculos se efectuarán hasta con cuatro (4) decimales.</p>
--	--

## Modificación N° 10

Se modifican las Bases, numeral 8. Se incluye: Sometimiento a las Bases e Interpretación:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
8	No tiene	La sola presentación de los documentos exigidos en las Bases implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor o el Adjudicatario, según corresponda, a cada uno de los documentos y reglas sin excepción establecidas en el Reglamento y las Bases del Concurso.

## Modificación N°11

Se modifican los Términos de Referencia (Anexo N° 1) - numeral 1 Objeto de la Contratación

Numeral	DICE	DEBE DECIR
1	Contratar a una persona jurídica o consorcio de éstas con un máximo de 3 empresas (en adelante, SUPERVISOR) para que brinde el servicio de supervisión del "Contrato de Asociación Pública Privada (APP) de Operación y Mantenimiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador" (en adelante el CONTRATO <sup>2</sup> ) en los términos descritos en el referido CONTRATO y en el presente	Contratar a una persona jurídica o consorcio de éstas con un máximo de 3 empresas (en adelante, SUPERVISOR) para que brinde el servicio de supervisión del "Contrato de Asociación Pública Privada (APP) de Operación y Mantenimiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador" (en adelante el CONTRATO <sup>2</sup> ) en los términos descritos en el referido CONTRATO y <b>en los presentes Términos de Referencia</b> .

***El CONTRATO se encuentra publicado en el portal web de PROINVERSIÓN***



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaPRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		<p><a href="https://www.investinperu.pe/portafolio-app/detalle/?161-heves">https://www.investinperu.pe/portafolio-app/detalle/?161-heves</a></p> <p><b>DOCUMENTACIÓN/CONTRATO/ Versión Final del Contrato-Ratificada</b></p>
--	--	--

## Modificación N°12

Se modifican los Términos de Referencia (Anexo N° 1) - numeral 3.8 del numeral 3 Base Legal, tipo de proceso de selección y aspectos generales.

Numeral	DICE	DEBE DECIR
3.8	En tanto no esté contratado un tercero como SUPERVISOR, o en caso el CONTRATO DE SUPERVISIÓN sea suspendido total o parcialmente, resuelto o haya vencido su vigencia, el MINSA ejercerá, directamente y hasta el momento en el que se designe a un tercero como SUPERVISOR, todas las funciones de SUPERVISOR del CONTRATO.	En tanto no esté contratado un tercero como SUPERVISOR, o en caso el CONTRATO DE SUPERVISIÓN sea suspendido total o parcialmente, resuelto o haya vencido su vigencia, la <b>ENTIDAD</b> ejercerá, directamente y hasta el momento en el que se designe a un tercero como SUPERVISOR, todas las funciones de SUPERVISOR del CONTRATO.

## Modificación N° 13

Se modifican los Términos de Referencia (Anexo N° 1) – numeral 5.2, Procesos claves mínimos de la Supervisión:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
5.2	Estos procesos se deberán correlacionar, de acuerdo con el planeamiento del SUPERVISOR, con los procesos y directrices del sistema de gestión con las normas internacionales ISO 9001 (Sistemas de gestión de calidad) e ISO 19011 (Directrices para los Sistemas de Gestión de Auditoría), para la adecuada supervisión del CONTRATO.	Estos procesos se deberán correlacionar, de acuerdo con el planeamiento del SUPERVISOR, con los procesos y directrices del sistema de gestión, para la adecuada supervisión del CONTRATO.

## Modificación N° 14

Se modifican los Términos de Referencia (Anexo N° 1) – numeral 7, literal f), Alcances Generales y actividades del Servicio:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
7.1, f)	Mantener y conservar, una copia completa y fidedigna de los libros, documentos y cuentas relacionadas con todos los materiales, servicios y costos derivados del CONTRATO DE SUPERVISIÓN y del CONTRATO, de conformidad con los principios generales de contabilidad, por el término establecido por las disposiciones legales vigentes en el Perú.	Mantener y conservar, de manera física y/o digital, según corresponda, una copia completa y fidedigna de los libros, documentos y cuentas relacionadas con todos los materiales, servicios y costos derivados del CONTRATO DE SUPERVISIÓN y del CONTRATO, de conformidad con los principios generales de contabilidad, por el término establecido por las disposiciones legales vigentes en el Perú.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaPRO  
INVERSIÓN 

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## Modificación N° 15

Se modifican los Términos de Referencia (Anexo N° 1) – numeral 9.2, literal p), Proceso de supervisión de las operaciones de los Servicios:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
9.2, p)	Participar en las reuniones de la Comisión Técnica de Seguimiento establecida según el CONTRATO y emitir opinión cuando así sea solicitado por algún integrante de la comisión, según lo establecido en la Cláusula 25.2 del CONTRATO	Participar en las reuniones de la Comisión Técnica de Seguimiento establecida según el CONTRATO y emitir opinión cuando así sea solicitado por algún integrante de la comisión, según lo establecido en la Cláusula 25.1 del CONTRATO

## Modificación N° 16

Se modifican los Términos de Referencia (Anexo N° 1), numeral 14.5, FORMA DE PAGO:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
Forma de Pago	<p>14.1 Los costos del SUPERVISOR del CONTRATO serán asumidos por el OPERADOR, conforme a lo previsto en la Cláusula 10.3 del CONTRATO. Los pagos por las labores de Supervisión se efectuarán con una periodicidad mensual.</p> <p>14.2 La Retribución Mensual que la ENTIDAD destinará para las labores del SUPERVISOR durante el Periodo Pre Operativo será la que oferte en su Propuesta Económica para dicho periodo</p> <p>14.3 La Retribución Mensual que la ENTIDAD destinará para las labores del SUPERVISOR durante el Periodo Operativo será el que oferte en su Propuesta Económica para dicho periodo, ajustado anualmente por la fórmula señalada en la Cláusula 10.3 del CONTRATO.</p> <p>14.4 El pago se efectuará previa conformidad de la ENTIDAD del Informe Mensual de Evaluación de los Entregables del OPERADOR. Se exceptúa de esta regla:</p> <p>El informe que deberá presentarse al término del Periodo Pre Operativo, cuyo pago se realizará luego de la conformidad al Informe Final de las actividades de la Supervisión del Periodo Pre Operativo al que se refiere el numeral 11.2.5 de los presentes Términos de Referencia.</p>	<p>14.1 Los costos del SUPERVISOR del CONTRATO serán asumidos por el OPERADOR, conforme a lo previsto en la Cláusula 10.3 del CONTRATO. Los pagos por las labores de Supervisión se efectuarán con una periodicidad mensual.</p> <p>14.2 La propuesta económica (Anexo 12 de las Bases) deberá incluir todos los costos necesarios para el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y en el CONTRATO.</p> <p>14.3 La Retribución Mensual que la ENTIDAD destinará para las labores del SUPERVISOR durante el Periodo Pre Operativo será la que oferte en su Propuesta Económica para dicho periodo</p> <p>14.4 La Retribución Mensual que la ENTIDAD destinará para las labores del SUPERVISOR durante el Periodo Operativo será el que oferte en su Propuesta Económica para dicho periodo, ajustado anualmente por la fórmula señalada en la Cláusula 10.3 del CONTRATO. La fórmula citada está incluida en el Contrato de Supervisión que suscriba el Adjudicatario de la Buena Pro del proceso de selección.</p> <p>14.5 El pago se efectuará previa conformidad de la ENTIDAD del Informe Mensual de Evaluación de los Entregables del OPERADOR. Se exceptúa de esta regla:</p> <p>El informe que deberá presentarse al término del Periodo Pre Operativo, cuyo pago se</p>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaPRO  
INVERSIÓN 

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<p>14.5 El procedimiento y plazos para el otorgamiento de la conformidad de la ENTIDAD como condición de pago es el siguiente: (...)</p>	<p>realizará luego de la conformidad al Informe Final de las actividades de la Supervisión del Periodo Pre Operativo al que se refiere el numeral 11.2.5 de los presentes Términos de Referencia.</p> <p>14.6 El procedimiento y plazos para el otorgamiento de la conformidad de la ENTIDAD como condición de pago es el siguiente: (...)</p>
--	--	--

### **Modificación N° 17**

Se modifican los Términos de Referencia (Anexo N° 1), el numeral 15.1 – garantías asociadas al CONTRATO DE SUPERVISION:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
15.1	<p>15.1. Las garantías asociadas al CONTRATO DE SUPERVISIÓN son las siguientes:</p> <p>a) Por el Periodo Pre Operativo: diez por ciento (10%) de la Retribución Mensual anualizada adjudicada para dicho Periodo. Vigente desde la fecha de su emisión previo a la firma del CONTRATO DE SUPERVISIÓN hasta la culminación del Periodo Pre Operativo.</p> <p>b) Por el Periodo Operativo: diez por ciento (10%) de la Retribución Mensual anualizada adjudicada para dicho Periodo. Vigente desde la fecha de su emisión previo al inicio del Periodo Operativo hasta un (1) año posterior a la Terminación del CONTRATO DE SUPERVISIÓN.</p> <p>15.2. La garantía por el Periodo Pre Operativo deberá ser entregada por el SUPERVISOR a la ENTIDAD como acto previo a la suscripción del CONTRATO DE SUPERVISIÓN.</p> <p>15.3. La garantía por el Periodo Operativo deberá ser entregada por el SUPERVISOR a la ENTIDAD como máximo treinta (30) Días Calendario antes al inicio del Periodo Operativo.</p>	<p>15.1. Las garantías asociadas al CONTRATO DE SUPERVISIÓN son las siguientes:</p> <p>a) Por el Periodo Pre Operativo: diez por ciento (10%) de la Retribución Mensual anualizada adjudicada para dicho Periodo. Vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE SUPERVISIÓN hasta la culminación del Periodo Pre Operativo.</p> <p>b) Por el Periodo Operativo: diez por ciento (10%) de la Retribución Mensual anualizada adjudicada para dicho Periodo. Vigente desde la fecha de inicio del Periodo Operativo hasta seis (6) meses posteriores a la Terminación del CONTRATO DE SUPERVISIÓN, de conformidad con el numeral 15.3.</p> <p>15.2 La garantía por el Periodo Pre Operativo deberá ser entregada por el SUPERVISOR a la ENTIDAD como acto previo a la suscripción del CONTRATO DE SUPERVISIÓN.</p> <p>15.3 La garantía por el Periodo Operativo deberá ser entregada por el SUPERVISOR a la ENTIDAD como máximo treinta (30) Días Calendario antes al inicio del Periodo Operativo.</p>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaPRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## Modificación N° 18

Se modifican los Términos de Referencia (Anexo N° 1), el numeral 15.5 – garantías asociadas al CONTRATO DE SUPERVISION:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
15.5	Las garantías de fiel cumplimiento serán ejecutadas a requerimiento de la ENTIDAD o de quien éste delegue o designe, por incumplimiento del CONTRATO DE SUPERVISIÓN.	Las garantías de fiel cumplimiento podrán ser ejecutadas a requerimiento de la ENTIDAD o de quien éste delegue o designe, por incumplimiento del CONTRATO DE SUPERVISIÓN.

## Modificación N° 19

Se modifica los Términos de Referencia (Anexo N° 1), numeral 18.1 – Perfil mínimo y obligatorio del SUPERVISOR

Numeral	DICE	DEBE DECIR
18.1	<p>c. Persona Jurídica (nacional o extranjera) o consorcio de personas jurídicas (nacionales o extranjeras), con experiencia mínima de nueve (9) años desde su fecha de constitución o de inicio de actividades</p> <p>d. Acreditar al menos una (1) experiencia, en los quince (15) años, en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>v. En la supervisión de servicios de operación y mantenimiento de instalaciones hospitalarias; o,</li> <li>vi. En la supervisión del mantenimiento de instalaciones hospitalarias; o,</li> <li>vii. En la supervisión de la adquisición o de la reposición o del mantenimiento de equipos biomédicos.</li> <li>viii. En la supervisión de servicios de operación y mantenimiento de otras instalaciones de salud con una cobertura de 100 camas hospitalarias o más.</li> </ul>	<p>a. Persona Jurídica (nacional o extranjera) o consorcio de personas jurídicas (nacionales o extranjeras), con experiencia mínima de nueve (9) años desde su fecha de constitución o de inicio de actividades.</p> <p>b. Acreditar al menos una (1) experiencia, en los quince (15) años, en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. En la supervisión de servicios de operación y mantenimiento de instalaciones hospitalarias; o,</li> <li>ii. En la supervisión del mantenimiento de instalaciones hospitalarias; o,</li> <li>iii. En la supervisión de la adquisición o de la reposición o del mantenimiento de equipos biomédicos.</li> <li>iv. En la supervisión de servicios de operación y mantenimiento de otras instalaciones de salud con una cobertura de 100 camas hospitalarias o más.</li> </ul>

## Modificación N° 20

Se modifican los Términos de Referencia (Anexo N° 1), numeral 18.2, Equipo Técnico del SUPERVISOR:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
18.2 – 1er y 2do párrafo	A fin de garantizar una adecuada labor supervisora se establece como requisito que el equipo de profesionales de la supervisión no deberá ser parte o integrantes del equipo de profesionales de otro proyecto de inversión mediante modalidad de APP gestionado o contratado por el MINSA, al momento de la suscripción del CONTRATO de supervisión, ni	A fin de garantizar una adecuada labor supervisora se establece como requisito que el equipo de profesionales de la supervisión debe desempeñar sus funciones, como mínimo en un horario regular de trabajo, bajo sanción de revocación de la buena pro o de resolución del contrato. Se debe precisar, sin embargo, que la prestación de los servicios del Contrato APP se lleva a cabo las 24 horas del día.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaPRO  
INVERSIÓN 

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<p>posteriormente, ya que los mismos deben desempeñar sus funciones, como mínimo en un horario regular de trabajo, bajo sanción de revocación de la buena pro o de resolución del contrato.</p> <p>Todos los profesionales del Equipo Técnico deberán encontrarse debidamente colegiados y habilitados para el ejercicio de su respectiva profesión. En el caso de profesionales extranjeros, estos deberán efectuar las homologaciones correspondientes que les permitan obtener su colegiatura y habilitación conforme a la legislación peruana, dentro del plazo máximo de seis (6) meses contados desde la suscripción del CONTRATO DE SUPERVISIÓN, pudiéndose ampliar dicho plazo por noventa (90) días calendario, previa justificación. De no cumplirse dicha condición en el plazo establecido, el personal deberá ser reemplazado por un profesional que cuente con iguales o superiores calificaciones y que se encuentre colegiado y habilitado en el Perú, previa conformidad de la ENTIDAD.</p> <p>Para la Fecha de Suscripción del CONTRATO DE SUPERVISION, el SUPERVISOR deberá acreditar .... (...)</p>	<p>Todos los profesionales del Equipo Técnico deberán encontrarse debidamente colegiados y habilitados para el ejercicio de su respectiva profesión. En el caso de profesionales extranjeros asignados al Periodo Pre Operativo, estos deberán efectuar las homologaciones correspondientes que les permitan obtener su colegiatura y habilitación conforme a la legislación peruana, dentro del plazo máximo de seis (6) meses contados desde la suscripción del CONTRATO DE SUPERVISIÓN, pudiéndose ampliar dicho plazo por noventa (90) días calendario, previa justificación. De no cumplirse dicha condición en el plazo establecido, el personal deberá ser reemplazado por un profesional que cuente con iguales o superiores calificaciones y que se encuentre colegiado y habilitado en el Perú, previa conformidad de la ENTIDAD. Respecto de los profesionales extranjeros asignados al Periodo Operativo, la homologación y colegiatura deberán encontrarse cumplidas al momento de su acreditación e incorporación para el inicio de dicho periodo, la cual deberá realizarse hasta antes de los tres (3) meses de iniciado el Periodo Operativo, siendo de aplicación el mismo procedimiento, alcance y posibilidad de ampliación previstos para el personal del Periodo Pre Operativo, conforme a lo establecido en las presentes Bases.</p> <p>Para la Fecha de Suscripción del CONTRATO DE SUPERVISION, el SUPERVISOR deberá acreditar ....(...)</p>
---	---

## Modificación N° 21

Se modifican los Términos de Referencia (Anexo N° 1), el numeral 18.2 – equipo técnico del SUPERVISOR – Tabla 1:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
18.2 – Tabla 1	Jefe del Supervisor (...) De estas experiencias una (1) deberá haber sido como jefe, líder, gerente o director de supervisión de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada del sector salud. Por un plazo no menor a 1 año.	Jefe del Supervisor (...) De estas experiencias una (1) deberá haber sido como jefe, líder, gerente o director o en cargos afines de dirección con funciones de supervisión de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada del sector salud. Por un plazo no menor a 1 año.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaPRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## Modificación N° 22

Se modifican los Términos de Referencia (Anexo N° 1), numeral 18.2 – equipo técnico del SUPERVISOR – Tabla 1:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
18.2 – Tabla 1	<p><b>Especialista Legal</b></p> <p>(...)</p> <p>Acreditar dos (2) experiencias en asesoría legal y/o supervisión y/o gestión y/o evaluación de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos (o sus equivalentes internacionales) adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos quince (15) años. En caso de que el proyecto no cuente con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto en los últimos quince años (15), sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual.</p> <p>Una (1) de las dos (2) experiencias deberá ser en asesoría legal y/o supervisión y/o gestión y/o evaluación de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos del Sector Salud. Por un plazo no menor a seis meses.</p> <p>El profesional deberá permanecer en el cargo durante toda la vigencia del Periodo Pre Operativo.</p> <p><b>Especialista Financiero</b></p> <p>(...)</p> <p>Acreditar dos (2) experiencias en supervisión y/o evaluación de aspectos económicos-financieros de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos (o sus equivalentes internacionales) adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos quince (15)</p>	<p><b>Especialista Legal</b></p> <p>(...)</p> <p>Acreditar dos (2) experiencias en asesoría legal y/o supervisión y/o gestión y/o evaluación de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos (o sus equivalentes internacionales) adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos quince (15) años. En caso de que el proyecto no cuente con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto en los últimos quince años (15). Años.</p> <p>Las experiencias podrán haberse desarrollado tanto en la fase de proceso de promoción como en la fase de ejecución contractual, indistintamente a proyectos con CAPEX y/o OPEX.</p> <p>Una (1) de las dos (2) experiencias deberá ser en asesoría legal y/o supervisión y/o gestión y/o evaluación de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos del Sector Salud. Por un plazo no menor a seis meses.</p> <p>El profesional deberá permanecer en el cargo durante toda la vigencia del Periodo Pre Operativo.</p> <p><b>Especialista Financiero</b></p> <p>(...)</p> <p>Acreditar dos (2) experiencias en supervisión y/o evaluación de aspectos económicos-financieros de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos (o sus equivalentes internacionales) adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos quince (15) años. En caso de que el proyecto no</p>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaPRO  
INVERSIÓN 

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<p>años. En caso de que el proyecto no cuente con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto en los últimos quince (15) años, sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual.</p> <p>Una (1) de las experiencias deberá ser en supervisión y/o evaluación de aspectos económicos financieros de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos del Sector Salud, por un plazo no menor a seis meses.</p> <p>El profesional deberá permanecer en el cargo durante toda la vigencia del Periodo Pre Operativo.</p>	<p>cuente con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto en los últimos quince (15) años.</p> <p>Las experiencias podrán haberse desarrollado tanto en la fase de proceso de promoción como en la fase de ejecución contractual, indistintamente a proyectos con CAPEX y/o OPEX.</p> <p>Una (1) de las experiencias deberá ser en supervisión y/o evaluación de aspectos económicos financieros de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos del Sector Salud, por un plazo no menor a seis meses.</p> <p>El profesional deberá permanecer en el cargo durante toda la vigencia del Periodo Pre Operativo.</p>
--	--	---

### **Modificación N° 23**

Se modifican los Términos de Referencia (Anexo N° 1), numeral 18.2 – Tabla 1: Equipo Técnico del SUPERVISOR - Período Pre-operativo

Numeral	DICE	DEBE DECIR
18.2 – Tabla 1	<p><b>Especialista Ambiental</b> Experiencia (...) Acreditar experiencia en instrumentos de gestión ambiental y gestión de procesos para el cuidado y manejo eficiente de los recursos naturales y/o energía en establecimientos hospitalarios del nivel II y/o III, como mínimo tres años (...)</p>	<p><b>Especialista Ambiental</b> <b>Experiencia</b> (...) Acreditar experiencia en instrumentos de gestión ambiental y gestión de procesos para el cuidado y manejo eficiente de los recursos naturales y/o energía <b>en hospitales de nivel II u otro de mayor nivel</b>, como mínimo tres años (...)</p>

### **Modificación N° 24**

Se modifican los Términos de Referencia (Anexo N° 1), numeral 18.2 – Tabla 1: Equipo Técnico del SUPERVISOR - Período Pre-operativo

Numeral	DICE	DEBE DECIR
18.2 – Tabla 1	<p>Cinco (5) Supervisores de Puesta en Marcha de Servicios Experiencia (...)</p>	<p>Cinco (5) Supervisores de Puesta en Marcha de Servicios Experiencia (...)</p>
Iten 9		



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaPRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	Acreditar dos (2) años de experiencia en puestas en marcha en contratos de supervisión de infraestructura hospitalaria del nivel de atención II y/o III en las fases de operación. (...)	Acreditar dos (2) años de experiencia en puestas en marcha en contratos de supervisión de <b>hospitales de nivel II u otro de mayor nivel</b> en las fases de operación. (...)
--	---	---

### Modificación N° 25

Se modifican los Términos de Referencia (Anexo N° 1), numeral 18.2 – Tabla 1, Equipo Técnico del SUPERVISOR:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
Tabla 1	<p><b>Prevencionista</b> <b>Formación</b> Ingeniero en Seguridad y Salud Ocupacional, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, Ingeniero industrial, Ambiental, de Seguridad Laboral o afines.</p>	<p><b>Prevencionista</b> <b>Formación</b> Ingeniero en Seguridad y Salud Ocupacional, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, Ingeniero industrial, Ambiental, de Seguridad Laboral, Ingeniero Civil o afines.</p>

### Modificación N° 26

Se modifican los Términos de Referencia (Anexo N° 1), numeral 18.2 – equipo técnico del SUPERVISOR – Tabla 1:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
18.2 – Tabla 1 Item 4	<p><b>Especialista en Infraestructura Hospitalaria</b> (...)</p> <p>Acreditar experiencia en el mantenimiento general y operación de edificaciones, instalaciones, mantenimiento, equipamiento electromecánico y mobiliario asociado a la infraestructura de establecimientos hospitalarios del nivel II y/o III, como mínimo cuatro (4) años.</p> <p>(...)</p> <p><b>Especialista para Mobiliario y Equipamiento</b> (...)</p> <p>Acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia en servicios de mantenimiento de Equipos biomédicos en hospitales o clínicas y/o seguimiento de adquisición de equipamiento biomédico y/o evaluación técnica de equipamiento biomédico en establecimientos hospitalarios.</p> <p>(...)</p>	<p><b>Especialista en Infraestructura Hospitalaria</b> (...)</p> <p>Acreditar experiencia en el mantenimiento general y operación de edificaciones, instalaciones, mantenimiento, equipamiento electromecánico y mobiliario asociado a la infraestructura de hospitales de nivel II u otro de mayor nivel, como mínimo cuatro (4) años.</p> <p>(...)</p> <p><b>Especialista para Mobiliario y Equipamiento</b> (...)</p> <p>Acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia en servicios de mantenimiento de Equipos biomédicos en hospitales o clínicas de hospitales de nivel II u otro de mayor nivel y/o seguimiento de adquisición de equipamiento biomédico y/o evaluación técnica de equipamiento biomédico en hospitales de nivel II u otro de mayor nivel.</p> <p>(...)</p>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaPRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## Modificación N° 27

Se modifican los Términos de Referencia (Anexo N° 1), Anexo N° 12 (pág. 060 a la pág. 067):

Numeral	DICE	DEBE DECIR
Anexo N° 12	Anexo 12: – Requisitos mínimos y criterios de evaluación del Servicio de Supervisión.	<p>Se elimina el Anexo N° 12 – Requisitos mínimos y criterios de evaluación del Servicio de Supervisión, desde la pág 060 a la pág 067.</p> <p>Los requisitos mínimos y criterios de evaluación del servicio de Supervisión serán los descritos en la METETODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.</p>

## Modificación N° 28

Se modifican los Términos de Referencia (Anexo N° 1), (pág. 060 a la pág. 067):

Numeral	DICE	DEBE DECIR																																										
Anexo N° 12, pág. 060 a la pág. 067	<p>Factores y puntaje</p> <table> <tr> <td>Conceptos de Calificación Técnica</td> <td>Puntaje Máximo</td> </tr> <tr> <td>I. Referidos al Postor</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>II. Referidos al Equipo Técnico calificable</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>II.1 Jefe del Supervisor</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>II.2 Especialista legal</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>II.3 Especialista financiero</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>II.4 Especialista en Infraestructura Hospitalaria</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>II.5 Especialista para Móvilario y Equipamiento</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>II.6 Especialista Informático</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>III Propuesta del Postor para el desarrollo del Servicio</td> <td>15</td> </tr> </table>	Conceptos de Calificación Técnica	Puntaje Máximo	I. Referidos al Postor	30	II. Referidos al Equipo Técnico calificable	55	II.1 Jefe del Supervisor	15	II.2 Especialista legal	8	II.3 Especialista financiero	8	II.4 Especialista en Infraestructura Hospitalaria	8	II.5 Especialista para Móvilario y Equipamiento	8	II.6 Especialista Informático	8	III Propuesta del Postor para el desarrollo del Servicio	15	<p>Se elimina el Anexo N° 12 – Requisitos mínimos y criterios de evaluación del Servicio de Supervisión, desde la pág 060 a la pág 067.</p> <p>Las propuestas técnicas se calificarán sobre la base de las siguientes especificaciones:</p> <table> <tr> <td>Conceptos de Calificación Técnica</td> <td>Puntaje Máximo</td> </tr> <tr> <td>I. Referidos al Postor</td> <td>30 puntos</td> </tr> <tr> <td>II. Referidos al Equipo Técnico</td> <td>60 puntos</td> </tr> <tr> <td>II.1 Jefe del Supervisor</td> <td>15 puntos</td> </tr> <tr> <td>II.2 Especialista Legal</td> <td>9 puntos</td> </tr> <tr> <td>II.3 Especialista financiero</td> <td>9 puntos</td> </tr> <tr> <td>II.4 Especialista en Infraestructura Hospitalaria</td> <td>9 puntos</td> </tr> <tr> <td>II.5 Especialista en Móvilario y Equipamiento</td> <td>9 puntos</td> </tr> <tr> <td>II.6 Especialista Informático</td> <td>9 puntos</td> </tr> <tr> <td>III. Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Puntaje Total</td> <td>100 puntos</td> </tr> </table>	Conceptos de Calificación Técnica	Puntaje Máximo	I. Referidos al Postor	30 puntos	II. Referidos al Equipo Técnico	60 puntos	II.1 Jefe del Supervisor	15 puntos	II.2 Especialista Legal	9 puntos	II.3 Especialista financiero	9 puntos	II.4 Especialista en Infraestructura Hospitalaria	9 puntos	II.5 Especialista en Móvilario y Equipamiento	9 puntos	II.6 Especialista Informático	9 puntos	III. Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio	10 puntos	Puntaje Total	100 puntos
Conceptos de Calificación Técnica	Puntaje Máximo																																											
I. Referidos al Postor	30																																											
II. Referidos al Equipo Técnico calificable	55																																											
II.1 Jefe del Supervisor	15																																											
II.2 Especialista legal	8																																											
II.3 Especialista financiero	8																																											
II.4 Especialista en Infraestructura Hospitalaria	8																																											
II.5 Especialista para Móvilario y Equipamiento	8																																											
II.6 Especialista Informático	8																																											
III Propuesta del Postor para el desarrollo del Servicio	15																																											
Conceptos de Calificación Técnica	Puntaje Máximo																																											
I. Referidos al Postor	30 puntos																																											
II. Referidos al Equipo Técnico	60 puntos																																											
II.1 Jefe del Supervisor	15 puntos																																											
II.2 Especialista Legal	9 puntos																																											
II.3 Especialista financiero	9 puntos																																											
II.4 Especialista en Infraestructura Hospitalaria	9 puntos																																											
II.5 Especialista en Móvilario y Equipamiento	9 puntos																																											
II.6 Especialista Informático	9 puntos																																											
III. Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio	10 puntos																																											
Puntaje Total	100 puntos																																											

## Modificación N° 29

Se modifican los Términos de Referencia (Anexo N° 1), Anexo N° 12:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
Anexo N°12	desde la pág 060 hasta la pág 067.	Se elimina desde la pág 060 hasta la pág 067.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaPRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## Modificación N° 30

Se modifican los Términos de Referencia (Anexo N° 1), añadiendo el Apéndice 1 – Definiciones:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
18.1	No está definido el término “Control Efectivo”.	<p>Se añade en el Apéndice 1, de los Términos de Referencia la definición de Control Efectivo:</p> <p><b>Definición N° 3: Control Efectivo:</b> Es la situación por la cual una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al control de otra persona jurídica, o sometida a control común de ésta, en cualquiera de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico; o,</li> <li>- De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad, o,</li> <li>- Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.</li> </ul> <p>En adición a lo anterior y siempre que resulte aplicable, a efectos de determinar el Control Efectivo, se tomará en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 019-2015-SMV/01 o norma que la sustituya o modifique.</p>

## Modificación N° 31

Se modifican los Términos de Referencia (Anexo N° 1), añadiendo el Apéndice 1 – Definiciones:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
Apéndice 1 de los Términos de Referencia	No cuenta con Apéndice 1	<p>Se añade el Apéndice 1, en los Términos de Referencia: Definiciones.</p> <p><b>Definición N° 5: Días Calendarios</b></p>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaPRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		Día calendario: Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados. Cuando el vencimiento de un plazo para ejecución y/o presentación de obligaciones del CONCEDENTE tenga como vencimiento un día inhábil, se debe entender que dicho plazo vence el primer Día siguiente.
--	--	--

### Modificación N° 32

Se modifica los Términos de Referencia (Anexo N° 1), adicionando un formato (Apéndice N° 2) con una estructura de costos para que el Postor lo adjunte a su propuesta económica.

### APÉNDICE 2 ESTRUCTURA DE COSTOS

#### Presupuesto supervisión Periodo Pre Operativo

Partida	Unidad	Cantidad	incidencia	Periodo	Costo mensual	Parcial
<b>Personal técnico-administrativo</b>						
Gerente General						
Gerente legal						
Gerente financiero						
Supervisión de Rehabilitación de activos						
Especialista medio ambiente						
Prevencionista						
Especialista para Mobiliario y equipamiento						
Supervisores Puesta en Marcha de Servicios						
Asistente administrativo						
<b>Gastos Generales</b>						
<b>Insumos de oficina y similares of. Central</b>						
Digitalización de planos y documentos aprobados (P)	est					
Utillería (CDs, Tinta, Tóner, etc.)	est					
Fotocopia de Planos y A4.	est					
Gastos de Edición, Archivadores, Espiralados, etc.	est					
Equipos de Computo	est					
Impresora fotocopiadora	und					
<b>Alquileres y servicios of Central</b>						
Alquiler de Oficina	mes					
Servicios Básicos de Operación (Agua, Energía, T)	mes					
<b>Gastos de administración</b>						
Examenes Médicos a Personal	und					
<b>Alquileres y servicios</b>						
Camioneta 4*4	mes					
<b>Insumos de oficina, mobiliario y otros</b>						
Utiles de Oficina y Dibujo	mes					
Equipamiento y Mobiliario en oficinas	gb					



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaPRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESUMEN			
SUBTOTAL			S/
GASTOS GENERALES			S/
UTILIDAD	10%		S/
<b>COSTO SUPERVISIÓN PERIODO PRE OPERATIVO</b>		S/	

### Presupuesto supervisión Periodo Operativo

#### RECURSOS HUMANOS

PUESTO /CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO MENSUAL 2023	TIEMPO (MESES)	COSTO TOTAL
<b>Equipo Gerencial</b>					
Gerente		MES		174	
Especialista Financiero		MES		174	
Especialista Legal		MES		174	
Especialista en Calidad		MES		174	
Asistente Administrativo		MES			
<b>Personal Técnico</b>					
Líder de Supervisión		MES		174	
Especialista en Infraestructura Hospitalaria		MES		174	
Especialista en Ingeniería Biomédica		MES		174	
Especialista Informático		MES		174	
Especialista en Alimentación		MES		174	
Especialista en Ingeniería Industrial		MES		174	
Supervisor Apoyo		MES		174	
<b>SUBTOTAL RECURSOS HUMANOS</b>					

#### GASTOS GENERALES

PUESTO /CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO MENSUAL	TIEMPO (MESES)	COSTO TOTAL
<b>CASA Y OFICINA</b>				
RENTA OFICINA			174	
MOBILIARIO			2	
E. ELÉCTRICA			174	
TELEFONO			174	
AGUA			174	
PERSONAL DE LIMPIEZA			174	
HERR Y MAT PARA LIMPIEZA			174	
RENTA VEHICULO COMPACTO 1			174	
GASOLINA			174	
PAPELERÍA			174	
VIÁTICOS, TRÁMITES, OTROS			174	
<b>Uniformes (SEMESTRAL)</b>				
Camisa			87	
Polo			87	
Chaleco			87	
Casaca			87	
Botas de trabajo			87	
Mameluco Lavable			87	
<b>EQUIPO GENERAL DE SUPERVISIÓN (CADA 5 AÑOS)</b>				



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaPRO  
INVERSION 

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

LAPTOP			3	
TABLETS			3	
IMPRESORA A COLOR MED VOL			3	
<b>TRAMITES ADMINISTRATIVOS (1 VEZ)</b>				
Antecedentes no Penales			1	
Antecedentes no Policiales			1	
<b>SUBTOTAL GASTOS GENERALES</b>				

Nota: Esta estructura será revisada. EL POSTOR deberán completar todos los ítems para el periodo Pre operativo y el periodo Operativo. En caso se determine que la oferta no cumple con lo establecido, no será considerada válida.

A continuación, se señalan los criterios para descartar una Propuesta Económica:

- Se precisa que, una PROPUESTA ECONÓMICA será considerada temeraria si el valor de la Retribución Anual para el periodo Pre operativo y el periodo Operativo, se encuentran por debajo del 90% del valor de la Retribución máxima establecida en el numeral 4.2 de las Bases (la tabla 1 - Factores de Retribución máxima).

### Modificación N° 33

Se modifica las Bases, numeral 9, Documentos complementarios - Anexos:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
9,	<p>i) Anexo Nro. 12: Formato de Propuesta Económica            m)Anexo Nro. 13: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Carta Fianza            n) Anexo Nro. 13A: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Depósito en Cuenta            o) Anexo Nro. 13B: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato - Retención            p) Anexo Nro. 14: Modelo de Garantía de impugnación – Carta Fianza</p>	<p>m)Anexo Nro. 13: Modelos de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el Periodo Pre Operativo y para el Periodo Operativo – Carta Fianza</p>

### Modificación N° 34

Se modifican la METODOLOGIA DE EVALUACION:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
II. Cálculo del puntaje del equipo técnico (máximo 60 puntos)	<p>Jefe del Supervisor            (...)</p> <p>De estas experiencias una (1) deberá haber sido como jefe, líder, gerente o director de supervisión de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada del sector salud. Por un plazo no menor a 1 año.</p>	<p>Jefe del Supervisor            (...)</p> <p>De estas experiencias una (1) deberá haber sido como jefe, líder, gerente o director o en cargos afines de dirección con funciones de supervisión de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada del sector salud. Por un plazo no menor a 1 año.</p>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaPRO  
INVERSIÓN 

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## Modificación N° 35

Se modifican la METODOLOGIA DE EVALUACION:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
II.Cálculo del puntaje del equipo técnico (máximo 60 puntos)	<p><b>Especialista Legal</b> (...)</p> <p>Acreditar dos (2) experiencias en asesoría legal y/o supervisión y/o gestión y/o evaluación de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos (o sus equivalentes internacionales) adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos quince (15) años. En caso de que el proyecto no cuente con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto en los últimos quince años (15), sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual.</p> <p>Una (1) de las dos (2) experiencias deberá ser en asesoría legal y/o supervisión y/o gestión y/o evaluación de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos del Sector Salud. Por un plazo no menor a seis meses.</p> <p>El profesional deberá permanecer en el cargo durante toda la vigencia del Periodo Pre Operativo.</p>	<p><b>Especialista Legal</b> (...)</p> <p>Acreditar dos (2) experiencias en asesoría legal y/o supervisión y/o gestión y/o evaluación de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos (o sus equivalentes internacionales) adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos quince (15) años. En caso de que el proyecto no cuente con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto en los últimos quince años (15). Años.</p> <p>Las experiencias podrán haberse desarrollado tanto en la fase de proceso de promoción como en la fase de ejecución contractual, indistintamente a proyectos con CAPEX y/o OPEX.</p> <p>Una (1) de las dos (2) experiencias deberá ser en asesoría legal y/o supervisión y/o gestión y/o evaluación de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos del Sector Salud. Por un plazo no menor a seis meses.</p> <p>El profesional deberá permanecer en el cargo durante toda la vigencia del Periodo Pre Operativo.</p>
II.3	<p><b>Especialista Financiero</b></p> <p>a) Profesional en economía, finanzas, contabilidad, administración, ingeniería o carreras afines, con un mínimo de diez (10) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.</p> <p>(...)</p> <p>Acreditar dos (2) experiencias en supervisión y/o evaluación de aspectos</p>	<p><b>Especialista Financiero</b></p> <p>a) Profesional en ingeniería, economía, finanzas, contabilidad, administración, ingeniería industrial, ingeniero en Gestión empresarial, contabilidad y finanzas, administración y finanzas o afines, con un mínimo de diez (10) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.</p> <p>(...)</p>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaPRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<p>económicos-financieros de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos (o sus equivalentes internacionales) adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos quince (15) años. En caso de que el proyecto no cuente con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto en los últimos quince (15) años, sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual.</p> <p>Una (1) de las experiencias deberá ser en supervisión y/o evaluación de aspectos económicos financieros de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos del Sector Salud, por un plazo no menor a seis meses.</p>	<p>Acreditar dos (2) experiencias en supervisión y/o evaluación de aspectos económicos-financieros de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos (o sus equivalentes internacionales) adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos quince (15) años. En caso de que el proyecto no cuente con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto en los últimos quince (15) años.</p> <p>Las experiencias podrán haberse desarrollado tanto en la fase de proceso de promoción como en la fase de ejecución contractual, indistintamente a proyectos con CAPEX y/o OPEX.</p> <p>Una (1) de las experiencias deberá ser en supervisión y/o evaluación de aspectos económicos financieros de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos del Sector Salud, por un plazo no menor a seis meses.</p> <p>El profesional deberá permanecer en el cargo durante toda la vigencia del Periodo Pre Operativo.</p>
--	--	--

## Modificación N° 36

Se modifican la METODOLOGIA DE EVALUACION:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
II. Cálculo del puntaje del equipo técnico (máximo 60 puntos)	<p><b>Especialista en Infraestructura Hospitalaria</b>            (...) <b>Requisitos mínimos</b>            (...)</p> <p>b) Acreditar experiencia en el mantenimiento general y operación de edificaciones, instalaciones, equipamiento electromecánico y mobiliario asociado a la infraestructura de establecimientos hospitalarios del nivel II y/o III, como mínimo cuatro (4) años.</p> <p><b>Experiencia puntuable</b>            Por cada 2 años de experiencia adicional a la mínima requerida en el mantenimiento</p>	<p><b>Especialista en Infraestructura Hospitalaria</b>            (...) <b>Requisitos mínimos</b>            (...)</p> <p>b) Acreditar experiencia en el mantenimiento general y operación de edificaciones, instalaciones, equipamiento electromecánico y mobiliario asociado a la infraestructura de hospitales de nivel II u otro de mayor nivel, como mínimo cuatro (4) años.</p> <p><b>Experiencia puntuable</b>            Por cada 2 años de experiencia adicional a la mínima requerida en el mantenimiento</p>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaPRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<p>general y operación de edificaciones, instalaciones, equipamiento electromecánico y mobiliario asociado a la infraestructura de establecimientos hospitalarios del nivel II y/o III, se le asignará tres (3) puntos. (...)</p> <p><b>Especialista para Mobiliario y Equipamiento</b> (...)</p> <p><b>Requisitos mínimos</b> (...)</p> <p>Acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia en servicios de mantenimiento de Equipos biomédicos en hospitales o clínicas y/o seguimiento de adquisición de equipamiento biomédico y/o evaluación técnica de equipamiento biomédico en establecimientos hospitalarios.</p> <p><b>Experiencia puntuable</b> Por cada 2 años de experiencia adicional a la mínima requerida en servicios de mantenimiento de Equipos Biomédicos en hospitales o clínicas y/o seguimiento de adquisición e instalación de equipamiento biomédico y/o evaluación técnica de equipamiento biomédico en establecimientos hospitalarios, se le asignará tres (3) puntos. (...)</p>	<p>general y operación de edificaciones, instalaciones, equipamiento electromecánico y mobiliario asociado a la infraestructura de hospitales de nivel II u otro de mayor nivel, se le asignará tres (3) puntos. (...)</p> <p><b>Especialista para Mobiliario y Equipamiento</b> (...)</p> <p><b>Requisitos mínimos</b> (...)</p> <p>Acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia en servicios de mantenimiento de Equipos biomédicos en hospitales o clínicas de hospitales de nivel II u otro de mayor nivel y/o seguimiento de adquisición de equipamiento biomédico y/o evaluación técnica de equipamiento biomédico en hospitales de nivel II u otro de mayor nivel.</p> <p><b>Experiencia puntuable</b> Por cada 2 años de experiencia adicional a la mínima requerida en servicios de mantenimiento de Equipos Biomédicos en hospitales o clínicas y/o seguimiento de adquisición e instalación de equipamiento biomédico y/o evaluación técnica de equipamiento biomédico en hospitales de nivel II u otro de mayor nivel, se le asignará tres (3) puntos. (...)</p>
---	--

## Modificación N° 37

Se modifica la METODOLOGIA DE EVALUACION:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
III.2	Equipo complementario de especialistas Se otorgará un (01) punto por cada especialista incluido en la relación	Equipo complementario de especialistas  Se otorgará un (01) punto por cada especialista incluido en la relación. (deberá adjuntar el Anexo 8 y el Anexo 9 por cada especialista)



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaPRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		Se debe precisar que el Equipo Complementario de Especialistas que proponga el postor no debe formar parte del Equipo Técnico descrito en el numeral 18 de los TDR.
--	--	---

### Modificación N° 38

Se modifican las Bases, Anexo N° 2 – Declaración Jurada de Presentación del Postor :

Numeral	DICE	DEBE DECIR
Anexo 2	<p>(...)</p> <p>Nota para el caso de consorcios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El dato 1 debe consignar las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio.</i></li> <li>• <i>Los datos 2, 3, 4 y 5 debe ser fijado en común para todos los integrantes del Consorcio</i></li> <li>• <i>Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieren otorgado poder a un representante común.</i></li> </ul>	<p>(...)</p> <p>Nota para el caso de consorcios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El dato 1 debe consignar las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio.</i></li> <li>• <i>Los datos 2, 3, 4 y 5 debe ser fijado en común para todos los integrantes del Consorcio</i></li> <li>• <i>Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieren otorgado poder a un representante común, a través de los representantes legales de los integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello.</i></li> </ul>

### Modificación N° 39

Se modifican las Bases, Anexo N° 4 – Declaración Jurada de ausencia de conflicto de intereses y anticorrupción:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
Anexo 4, Penúltimo párrafo	<p>(...)</p> <p>La resolución del mencionado contrato, por aplicación de la presente causal, no genera ningún derecho de indemnización a favor del Consultor por daños y perjuicios.</p> <p>(...)</p>	<p>(...)</p> <p>La resolución del mencionado contrato, por aplicación de la presente causal, no genera ningún derecho de indemnización a favor del Supervisor por daños y perjuicios.</p> <p>(...)</p>

### Modificación N° 40

Se modifican las Bases, Anexo N° 5 – Cronograma del concurso:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
Anexo 5	<p>Convocatoria: 31 de diciembre de 2025</p> <p>Consulta a las Bases del Concurso: hasta el 12 de enero de 2026</p> <p>(...)</p>	Ver circular N° 1, 2 y 3.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaPRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	Comunicación del resultado de la Evaluación del Sobre Nro.1, apertura del Sobre Nro. 2 y adjudicación de la Buena pro: 12 de febrero de 2026 (...)	
--	---	--

### Modificación N° 41

Se modifican las Bases, Anexo N° 6, Contenido de los Sobres:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
Anexo 6	<p><b>Sobre Nro.1: Credenciales y Propuesta Técnica</b></p> <p>i) Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio. Formato A4 no más de diez (10) páginas, en caso de contar con mayor cantidad solo se tendrá en consideración la evaluación de las diez (10) primeras páginas.</p> <p><b>Sobre Nro.2: Propuesta Económica</b> Formato de Propuesta Económica. (Anexo Nro. 12)</p> <p><b>Los sobres Nro. 1 y Nro. 2 deberán contener todos los documentos antes detallados.</b></p>	<p><b>Sobre Nro.1: Credenciales y Propuesta Técnica</b></p> <p>j) Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio. Formato A4 no más de veinte (20) páginas, en caso de contar con mayor cantidad solo se tendrá en consideración la evaluación de las veinte (20) primeras páginas.</p> <p><b>Sobre Nro.2: Propuesta Económica</b> Formato de Propuesta Económica. (Anexo Nro. 12) y el Formato del Apéndice 2 de los Términos de Referencia (estructura de costos de la supervisión del periodo pre operativo y periodo operativo).</p> <p>Cada Postor deberá incluir en su Propuesta Económica la propuesta de retribución por la Supervisión por cada periodo (Periodo Preoperativo y Periodo Operativo).</p> <p>La Propuesta Económica será parte integrante del CONTRATO DE SUPERVISIÓN y tendrá carácter vinculante.</p> <p><b>Los sobres Nro. 1 y Nro. 2 deberán contener todos los documentos antes detallados.</b></p>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaPRO  
INVERSION 

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## Modificación N° 42

Se modifican las Bases, Anexo N° 8 – Declaración Jurada de experiencia de los integrantes del equipo mínimo de profesionales:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
Anexo 8	<p>Declaración Jurada de experiencia de los integrantes del equipo mínimo de profesionales:</p> <p></p> <p>(...)</p> <p>Notas:</p> <p>(1) .....</p> <p>(2) Especificar el nombre del Tipo de servicio en los que intervino de acuerdo con el requisito establecido.</p> <p>(3) .....</p>	<p>Declaración Jurada de experiencia de los integrantes del equipo técnico de profesionales:</p> <p></p> <p>(...)</p> <p>Notas:</p> <p>(1) .....</p> <p>(2) Especificar el nombre del Tipo de servicio y/o actividad en los que intervino de acuerdo con el requisito establecido.</p> <p>(3) .....</p>

## Modificación N° 43

Se modifican las Bases, Anexo N° 12 – Formato de propuesta Económica:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
Anexo 12	<p>(...)</p> <p>Todos los montos se expresarán con dos decimales de precisión.</p> <p>(*)</p> <p>La Propuesta Económica se expresará en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales: viajes, comisiones, utilidad, desagregada en el monto neto y el IGV.</p>	<p>(...)</p> <p>Todos los montos se expresarán con dos decimales de precisión.</p> <p>(*)</p> <p>La Propuesta Económica se expresará en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales: viajes, comisiones, utilidad, desagregada en el monto neto y el IGV.</p> <p>La propuesta corresponde a todas las actividades correspondientes al CONTRATO DE SUPERVISIÓN del "Contrato de Operación y Mantenimiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador" para el Periodo Pre Operativo y Periodo Operativo. Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las Bases y en el CONTRATO DE SUPERVISIÓN.</p> <p>Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta (60) Días Calendarios posteriores a la fecha de</p>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaPRO  
INVERSION 

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		presentación del Sobre N° 1 y N° 2, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.
--	--	--

#### Modificación N° 44

Se modifican las Bases, Anexo N° 13 – Modelo de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato – Carta Fianza:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
Anexo 13	Modelo de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato - Carta Fianza	Se modifica por dos modelos de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato: por el periodo Pre operativo y el periodo Operativo.

#### Modificación N° 45

Se modifican las Bases, Anexo N° 13A y 13B – Modelo de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
Anexo 13A y 13B	Anexo 13A: Modelo de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato – Depósito en cuenta  Anexo 13B: Modelo de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato – Retención	Se elimina el Anexo 13A y 13B

#### Modificación N° 46

Se modifican las Bases, Anexo N° 16, Modelo de Contrato:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
Anexo N° 16	Modelo de contrato del servicio de consultoría: “contratación de un consultor de transacción para los proyectos de transmisión eléctrica”	Modelo de contrato de Supervisión: del contrato de asociación público-privada para la operación y mantenimiento del Hospital de Emergencias Villa el Salvador

#### Modificación N° 47

Se modifican las Bases, Anexo N° 16, Retribución Económica, Modelo de Contrato:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
Retribución económica	Cláusula Sexta 6.1 De acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el CONSULTOR, el honorario fijo es de S/..... (.....Soles), que incluye IGV, PROINVERSION realizará los pagos por los entregables identificados	Cláusula Octava (...) 8.1.2 Las partes acuerdan que la retribución del SUPERVISOR, por todo concepto, como contraprestación por los servicios de Supervisión contratados, estará determinada por la <b>Retribución Anual</b> que



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaPRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<p>en el Anexo B, "cronograma de Entregables", según se especifica en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.</p> <p>(...)</p>	<p>éste propuso en su Propuesta Económica por cada Periodo, <b>la cual será dividida en doce (12) cuotas mensuales, cada una equivalente a una doceava parte del total de la Retribución Anual, y que generará el pago mensual que ascienden a los montos que se indican a continuación: (...)</b></p> <p>Retribución mensual para el Periodo Pre Operativo: S/. [*] más el IGV.</p> <p>Retribución mensual para el Periodo Operativo: S/. [*] más el IGV.</p> <p>8.1.3 El monto asignado a la Supervisión del Periodo Operativo será ajustado anualmente conforme a lo establecido en la Cláusula 10.3 del CONTRATO.</p>
--	--	---

## Modificación N° 48

Se modifican las Bases - Anexo N° 16, Penalidades, Modelo de Contrato:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
Anexo 16, Penalidades	<p>Cláusula Décima:</p> <p>10.1 de producirse incumplimientos en la presentación de los Entregables por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSION impondrá las penalidades que corresponda.</p> <p>10.2 La penalidad por atraso en la presentación, o la presentación incompleta de los Entregables se aplica frente a la presentación tardía y/o incompleta de los Entregables o de las subsanaciones y generará, por Día Calendario de atraso, una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por mil) de la cuota de retribución que corresponda abonar por el respectivo Entregable, considerando lo establecido en el numeral 38.3 del Reglamento, o de la forma que lo sustituya. Para tales efectos, se tomarán en consideración los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.</p> <p>10.3 Dicha penalidad se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa, la cual se hará efectiva al momento del pago del Entregable.</p>	<p>Cláusula Undécimo:</p> <p>11.1 En caso de que el SUPERVISOR incumpla sus obligaciones contractuales, la ENTIDAD procederá con la aplicación de las penalidades detalladas en los Términos de Referencia. Tales penalidades no serán de aplicación si las mismas no son atribuibles al SUPERVISOR, sea por hechos de terceros ajenos al SUPERVISOR, o por Fuerza Mayor o Caso Fortuito.</p> <p>11.2 Los supuestos de incumplimiento generan la aplicación de penalidades, sin que haga falta una intimación en mora previa.</p> <p>11.3 El cobro de penalidades no implica la liberación del SUPERVISOR de cumplir la obligación respectiva, de subsanar su cumplimiento defectuoso, ni de cumplir con las demás obligaciones previstas en este CONTRATO DE SUPERVISIÓN y en los Términos de Referencia.</p> <p>11.4 En la comunicación por escrito que emita la ENTIDAD sobre la aplicación de penalidades se deberá detallar:</p> <p>a) Las razones que motivan la imposición de la penalidad.</p> <p>b) El mecanismo y plazo para la subsanación del incumplimiento.</p>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaPRO  
INVERSIÓN 

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		c) La determinación de la penalidad conforme a lo indicado en el Cuadro de Penalidades.
--	--	---

### **Modificación N° 49**

Se modifican las Bases - Anexo N° 16, Garantía de Fiel cumplimiento, Modelo de Contrato:

Numeral	DICE	DEBE DECIR
Anexo 16, Garantías de Fiel cumplimiento	Cláusula Decimoquinta: El CONSULTOR deberá presentar una garantía por el fiel cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato hasta por la suma de S/.....(.....Soles), que deberá mantenerse vigente hasta la terminación del Contrato. (...)	Cláusula Decimosegunda: 12.1 Como acto previo a la suscripción del CONTRATO DE SUPERVISIÓN, el SUPERVISOR entregará a favor de la ENTIDAD la Garantía de Fiel Cumplimiento del Periodo Pre Operativo....(...) 12.2 El SUPERVISOR se obliga a constituir, desde el inicio del Periodo Operativo, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Periodo Operativo...(...) 12.3 Ambas garantías deberán ser renovadas a costo del SUPERVISOR de modo que su vigencia se extienda por todo el plazo de duración de los Servicio de Supervisión...(...)

San Isidro, 4 de febrero de 2026.